

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 27.DIC.2022

VISTOS:

El Memorando N° 003535-2022-INABIF/UDIF, de la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, la Carta N° 002-MELD-2022, de la servidora CAP MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ, y el Informe N° 000468-2022/INABIF.UA-SUPH/MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2022-MIMP, de fecha 19 de setiembre del 2022, se designó a la señora MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ en el cargo de confianza de Asesora II de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0323, de fecha 12 de octubre del 2022, se otorgó licencia sin goce de haber, por designación en cargo de confianza, a la servidora CAP MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ, Técnico Administrativo II, del Centro de Atención de Emergencias INABIF EN ACCION, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, por el periodo de cien (100) días calendario, con eficacia anticipada, a partir del 19 de setiembre al 27 de diciembre del 2022, en aplicación del segundo párrafo del literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servicios Civiles –RIS del INABIF, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055 de fecha 27 de julio del 2021;

Que, por Memorando N° 003535-2022-INABIF/UDIF, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias corre traslado de la solicitud de la servidora CAP MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ, quien solicita licencia sin goce de haber por haber sido designada en cargo de confianza, como Asesora II de la Dirección Ejecutiva del INABIF, a través de la Resolución Ministerial N° 241-2022-MIMP;

Que, con Carta N° 002-MELD-2022, de fecha 19 de diciembre del 2022, la servidora CAP, MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ, con el cargo estructural de Técnico Administrativo II, designada como Asesora II de la Dirección Ejecutiva del INABIF mediante la Resolución Ministerial N° 241-2022-MIMP, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber mientras dure su designación en el indicado cargo de confianza, al amparo de la parte final del literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servicios Civiles –RIS del INABIF, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055 de fecha 27.07.21.;

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 27.DIC.2022

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servicios Civiles –RIS del INABIF, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055 de fecha 27 de julio del 2021, establece lo siguiente:

63.2 Las acciones de desplazamiento aplicables a los/las servidores/as bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, del régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, son las siguientes:

a) Designación:

La Designación consiste en el desempeño de un cargo de confianza o directivo superior de libre remoción, lo que debe formalizarse por Resolución Ministerial o del Titular de la entidad correspondiente, en caso ésta tenga asignada expresamente dicha facultad.

Si el designado/a es un/una servidor/a contratado/a a plazo indeterminado, deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones hasta por doce (12) meses renovables de continuar la designación, así como la reserva de su plaza. Con la respectiva aprobación, al término de la designación reasume funciones en la plaza de origen de la entidad.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto, resulta necesario ampliar la licencia sin goce de haber, por designación en cargo de confianza, otorgada a la servidora CAP MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0323, de fecha 12 de octubre del 2022, a partir del 28 de diciembre del 2022 hasta el término de su designación (Resolución Ministerial N° 241-2022-MIMP, de fecha 19 de setiembre del 2022); debiendo tener presente que de propasarse los doce (12) meses de licencia renovables, deberá solicitar ampliación de la licencia que se le ha otorgado por la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0323, de fecha 12 de octubre del 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106, de fecha 30 de diciembre del 2021, y su modificatoria, y, con la Resolución Ministerial N° 262-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la licencia sin goce de haber, por designación en cargo de confianza, otorgada mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0323, de fecha 12 de octubre del 2022, a la servidora CAP MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ, Técnico

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 27.DIC.2022

Administrativo II del Centro de Atención de Emergencias “INABIF EN ACCION” de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, a partir del 28 de diciembre del 2022, con la reserva de su plaza; hasta el término de su designación; dejando a salvo su derecho de solicitar ampliación de licencia sin goce de haber hasta el límite permitido por el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, si sobrepasa el plazo señalado de doce (12) meses renovables; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano